

## Entendiendo el DH Redes HDR diciembre de 2008 Número 23



### **Medio ambiente, justicia y desarrollo humano**

Breena Holland,  
Political Science & the Environmental Initiative,  
Universidad de Lehigh

#### ***¿Cómo afecta la degradación medioambiental a la justicia social?***

Los problemas medioambientales actuales surgen a menudo a escala global. Por ejemplo, el cambio climático y la pérdida de hábitats se comprenden mejor si se observa el contexto de los procesos ecológicos a gran escala, que trasciende fronteras y, por lo tanto, elimina cualquier división clara entre quienes causan estos problemas en un lugar y aquellos que padecen sus consecuencias en otro. Incluso dentro de una misma economía en crecimiento, las demandas de recursos que degradan el entorno pueden crear beneficios económicos a una parte de la sociedad a la vez que deja a quienes dependen de dicho entorno sin los beneficios aportados por el crecimiento económico, cada vez más expuestos a un medio ambiente degradado, y sin los mecanismos necesarios para adaptarse a las nuevas condiciones medioambientales. Estas circunstancias son el claro ejemplo de la mala distribución de beneficios y cargas medioambientales: aquellos que más se benefician de las actividades que degradan el medio ambiente no comparten proporcionalmente las cargas causadas por dicha degradación. Si aceptamos que la justicia social, a grandes rasgos, trata sobre cómo una sociedad toma decisiones o distribuye los beneficios resultantes de la cooperación social y económica, la mala distribución de los beneficios y las cargas resultantes de la degradación medioambiental tiene que ser un punto fundamental de las cuestiones de justicia social. Estas cuestiones tienen que ver tanto con dirimir si son justos o no los procedimientos a través de los que se diseñan e implementan políticas, como con la distribución relativa de beneficios y cargas resultantes de las propias políticas.

#### ***¿Sirve el cambio climático como ejemplo del efecto de la degradación medioambiental en la justicia social?***

Los científicos creen que el ritmo del cambio climático es, en gran medida, el resultado del uso de combustibles fósiles, que liberan gases invernadero a la atmósfera. Las actividades que acompañan y siguen a la industrialización dependen en gran medida de combustibles fósiles y, por lo tanto, los principales beneficiarios del cambio climático son los ciudadanos de los países industrializados. Por el contrario, los ciudadanos de los países menos desarrollados (así como muchos de los pobres que viven en países desarrollados) no reciben los mismos beneficios de

la industrialización. También son más vulnerables al cambio climático, ya que son quienes tienen menos recursos para adaptarse a los retos que surgirán a raíz del cambio climático. Por ejemplo, el cambio climático producirá un aumento de inundaciones, sequías y enfermedades que comprometerán los medios básicos de subsistencia de los más pobres, y los obligará a migrar con el fin de conseguir alimentos, agua, alojamiento y un entorno sin enfermedades. Desde la perspectiva de la justicia, éste es el ejemplo de una mala distribución de los problemas. Un grupo de personas acumula los beneficios de las actividades sociales y económicas que posibilitan los procesos industriales y postindustriales, mientras que la mayoría de las cargas medioambientales más importantes creadas por dichos procesos (es decir, el efecto del cambio climático) las padece otro grupo de personas. Es más, las políticas que regulan la asignación y el uso de combustibles fósiles son, a menudo, el resultado de procesos que excluyen a las personas que más afectan las cargas. Cuando se observa desde este punto de vista, el cambio climático también da lugar a preguntas importantes sobre lo justos que son los procedimientos de toma de decisiones en relación a las características y la medida del uso de recursos.

### ***¿Qué nivel de protección medioambiental requiere la justicia social?***

Las teorías de la justicia definen qué es o en qué consiste la justicia. Algunas teorías definen la justicia exclusivamente en términos de los procesos a través de los que se toman las decisiones. En este contexto, la justicia requiere por lo general que los procedimientos de toma de decisiones sean accesibles y justos para las personas que se ven afectadas por las decisiones. Otras teorías se centran más en los resultados son justos o no, es decir, en la distribución y la protección de aquello que la sociedad valora. En este caso, la justicia requiere que todas las personas reciban al menos una parte, aunque sea mínima, de un bien (como una porción de los beneficios económicos resultantes de las actividades que producen emisiones de carbono), o algún nivel mínimo de libertad civil y política (como la protección básica del derecho a voto de una persona). A pesar de que las teorías más conocidas de la justicia no tienen en cuenta la relación entre el medio ambiente y los procesos y resultados que definen la justicia, es posible ampliar estas teorías de tal forma que permitan definir las condiciones medioambientales de la justicia. Por ejemplo, si la justicia requiere que las personas tengan la misma oportunidad de buscar el desarrollo personal y profesional, la justicia deberá exigir que todas las personas estén libres de enfermedades debilitantes causadas por la exposición a aire contaminado o a enfermedades transmitidas por el agua. Alternativamente, la justicia podría requerir que todas las personas puedan participar en los procesos de toma de decisiones, donde puedan expresar sus necesidades con posibilidad real de que sean satisfechas. Esta concepción de la justicia requiere proteger las relaciones medioambientales que cubren las necesidades de las personas, al menos hasta que las éstas sean capaces de defenderse por sí mismos en las decisiones que pudieran influir sobre dichas relaciones. Asimismo, si dentro del grupo de personas que consideran que es importante disponer de procedimientos justos de toma de decisiones existen generaciones futuras, la justicia requerirá que la generación actual proteja las condiciones medioambientales necesarias para posibilitar que las generaciones futuras sigan teniendo la misma relación que tienen actualmente ellos con el medioambiente.

### ***¿Influyen las condiciones medioambientales de la justicia social en el enfoque de desarrollo humano?***

La degradación medioambiental influye directamente en el desarrollo humano, ya que puede limitar las opciones que tienen las personas y sus capacidades para hacer y ser algo diferente. Muchos de estos efectos no se tienen en cuenta a la hora de enfocar el diseño y la evaluación de políticas que miden el bienestar individual en términos de preferencias o utilidad, o que miden el progreso social en términos de eficiencia o crecimiento económico. El enfoque de desarrollo humano puede mejorar el diseño y la evaluación de políticas si saca a relucir las múltiples dimensiones del bienestar humano que pueden verse dañadas por la degradación medioambiental. Por ejemplo, si nos basamos en la visión de Martha Nussbaum a la hora de definir las condiciones básicas de la justicia, quien toma en cuenta la capacidad de “vivir en

contacto con animales, plantas y la naturaleza en general, y preocuparse por ellos”, la evaluación de las políticas puede ir más allá de una simple medición del valor instrumental del medio ambiente para el bienestar y, también, explicar el valor que tiene el medio ambiente como un componente de bienestar al que las personas atribuyen un valor intrínseco. De la misma manera, si seguimos la línea de los defensores de la sostenibilidad medioambiental y consideramos cómo las políticas actuales limitarán las capacidades de las personas que vivan en el futuro, no podemos simplemente pasar por alto las preferencias de la generación actual para explicar el valor futuro del medioambiente. Tenemos que tener en cuenta cómo las políticas presentes podrían dañar con el tiempo las condiciones medioambientales necesarias para permitir que las generaciones futuras puedan disfrutar de la misma gama de capacidades que la generación actual. De esta manera, la relación entre la degradación medioambiental y los diferentes aspectos del bienestar humano resulta central para criticar aquellas políticas que producen beneficios económicos para algunos y problemas medioambientales que cargan directamente a los pobres y otros grupos marginados o minorías (incluidas las generaciones futuras). Si se posibilita que esta mala distribución de beneficios y cargas medioambientales se considere un fracaso a la hora de cumplir las condiciones medioambientales de la justicia social, los profesionales en políticas podrán utilizar el enfoque de desarrollo humano para implantar un marco completamente nuevo para el diseño y la evaluación, un marco dirigido a ampliar la libertad en lugar de satisfacer las preferencias o funciones prácticas, y que promueva las condiciones de justicia social, no sólo el crecimiento económico y la eficiencia.

#### **Algunos recursos generales:**

1. Adger W. Neil, Jouni Paavola, Saleemul Huq, y M. J. Mace (eds.). 2006. *Fairness and Adaptation to Climate Change*. MIT Press.
2. Dobson, Andrew (ed.). 1999. *Fairness and Futurity: Essays on Environmental Sustainability and Social Justice*. Oxford University Press.
3. Duraiappah, Anantha K. 2004. *Exploring the Links: Human Well-being, Poverty and Ecosystems*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
4. Gadgil, Madhav, y Ramachandra Guha. 1995. *Ecology and Equity: The Use and Abuse of Nature in Contemporary India*. Routledge.
5. Grifo, Francesca y Joshua Rosenthal (eds.) (1997) *Biodiversity and Human Health*, Island Press.
6. Nussbaum, Martha. 2006. *Frontiers of Justice: Disability, Nationality, Species Membership*, Belknap Press of Harvard University Press.
7. Rawls, John. 2001. *Justice as Fairness: A Restatement*, Belknap Press of Harvard University Press.
8. Wolff, Jonathan y Avenir De Shalit. 2007. *Disadvantage*. Oxford University Press.
9. Young, Iris Marion. 1990. *Justice and the Politics of Difference*. Princeton University Press.
- 1.

**Nota: Entendiendo el DH (HD Insights) son las contribuciones de los miembros de la red y no necesariamente representan el punto de vista del PNUD.**